



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 159 -2022-GGR-GR PUNO

05 SEP. 2022

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 26543-2022-ORA, sobre cambio de marca de acero corrugado propuesto por la empresa GATT PERU S.R.L., en la ejecución del contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 012907;

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02907 de 01/08/2022, la empresa GATT PERU S.R.L., se obligó a proveer al Gobierno Regional Puno, de: 1700 unidades de barra de acero corrugada 3/8" - grado 60 Arcelormittal; 450 unidades de barra de acero corrugada 1/2" - grado Arcelormittal. 60 Arcelormittal; 850 unidades de barra de acero corrugada 5/8" - grado 60 Arcelormittal;

Que, la empresa contratista solicita cambio de marca de las barras de acero corrugada de la marca ARCELORMITTAL, por la marca ACEROS AREQUIPA, manifestando que a la fecha hay desabastecimiento en el mercado nacional de la marca ofertada ARCELORMITTAL;

Que, en principio, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 160, establece: "(...) 160.3. Adicionalmente a los supuestos de modificación del contrato establecidos en el artículo 34 de la Ley, este puede ser modificado cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan la necesidad de la Entidad. Tales modificaciones no varían las condiciones que motivaron la selección del contratista";

Que, como se puede advertir, la norma legal transcrita, permite la modificación del contrato, cuando el contratista ofrece bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan la necesidad de la Entidad;

Que, en el expediente, se han recabado los siguientes pronunciamientos respecto del cambio de marca del acero corrugado, como son:

. Informe N° 102-2022-GR-PUNO-GRI/RQ-AEVC, de fojas 67, Informe N° 103-2022-GR-PUNO- GRI/RO-AEVC, de fojas 34, del residente de obra, con aval del supervisor de obra, quien luego de la evaluación respectiva, señala que es viable el cambio de marca, puesto que la marca ACEROS AREQUIPA tiene las características similares de la marca ofertada, que según cuadro comparativo las dos marcas son similares y cumplen con las especificaciones técnicas óptimas para la construcción de la obra que se viene ejecutando, que ACEROS AREQUIPA cumple con los parámetros y especificaciones al igual que ARCELORMITTAL, que aceptan el cambio de marca ARCELORMITTAL a ACEROS AREQUIPA.

. Informe N° 351-2022-GRPUNO/ORA-OASA/EL, de fojas 72, del Abog. Especialista Legal OASA, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, que concluye en que es procedente convalidar la aprobación de cambio de marca del acero ARCELORMITTAL a ACEROS AREQUIPA.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 159 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 05.SEP.2022.....



. Informe N° 2041-2022-GRPUNO/ORA-OASA, de la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, que asimismo concluye en que es procedente la solicitud sobre cambio de bienes;

Que, de los informes antes mencionados, se infiere que las barras de acero corrugado de marca ACEROS AREQUIPA, satisfacen la necesidad de la Entidad; por consiguiente, es procedente continuar con el trámite de aprobación del cambio de marca propuesto por la empresa GATT PERU S.R.L.; y

Estando al Informe Legal N° 594-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 298-2022-GRPUNO/ORA-OASA/CONTRATOS e Informe N° 2117-2022-GRPUNO/ORA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de marca de acero corrugado de marca ARCELORMITTAL, materia de la Orden de Compra N° 02907, ofertado por la empresa GATT PERU S.R.L., por la marca ACEROS AREQUIPA, propuesto por la empresa contratista, en la ejecución del contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 012907 de 01/08/2022 (SIE N° 65-2022-OEC/GR PUNO- 1).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación del cambio de marca del bien ofertado, es sin perjuicio de la determinación que efectúe la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, respecto de las penalidades que pudieran corresponder al contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL

